Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

OCAÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que, habiendo sido aprobada inicialmente por el pleno del Ayuntamiento de Ocaña, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2009, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 159, de fecha 15 de julio de 2009, durante el plazo de treinta días hábiles, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el referido plazo de exposición pública, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, insertándose el texto íntegro de dicha modificación.

Se modifica el artículo 5, cuota tributaria, quedando redactado como sigue:

Servicio de abastecimiento.

Abonados domésticos

–Bloque 1: 0 a 24 metros cúbicos: 0,68837 euros/metro cúbico.

–Bloque 2: 25 a 40 metros cúbicos: 0,87349 euros/metro cúbico.

–Bloque 3: 41 a 60 metros cúbicos: 1,20004 euros/metro cúbico.

–Bloque 4: Más de 60 metros cúbicos: 1,68048 euros/metro cúbico.

Abonados domésticos sin contador:

–Cuota fija: 42,397 euros/trimestre.

Abonados comerciales

–Bloque 1: 0 a 30 metros cúbicos: 0,67580 euros/metro cúbico.

–Bloque 2: 31 a 60 metros cúbicos: 0,82290 euros/metro cúbico.

–Bloque 3: Más de 60 metros cúbicos: 1,09825 euros/metro cúbico.

Abonados comerciales sin contador

–Cuota fija: 35,311 euros/metro cúbico.

Cuota de Inversión:

–Cuota fija: 1,376318 euros/trimestre.

–Cuota variable: 0,30000 euros/metro cúbico.

Contadores:

–Alquiler: 2,263 euros/trimestre.

–Conservación: 2,263 euros/trimestre.

Servicio de saneamiento y depuración.–Abonados con contador:

–Cuota fija: 8,307 euros/trimestre.

–Bloque único: 0,25784 euros/metro cúbico.

Abonados sin contador:

–Cuota fija: 17,619 euros/trimestre.

Penitenciaría

–Cuota fija: CF doméstica*(metros cúbicos trimestrales/25) euros/trimestre.

–Cuota variable: CV doméstica euros/metro cúbico.

Ocaña 10 de septiembre de 2009.–El Alcalde, José Carlos Martínez Osteso.

N.º I.-9999